

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

17677 *ORDEN de 1 de agosto de 1980 por la que se nombra Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Microbiología aplicada y técnica microbiológica» (Facultad de Farmacia) a los señores que se citan, en virtud de concurso-oposición libre.*

Ilmo. Sr.: Terminado el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) para la provisión de siete plazas de «Microbiología aplicada y técnica microbiológica» (Facultad de Farmacia) y aprobada por el Departamento la propuesta del Tribunal correspondiente por Orden ministerial de 6 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Este Ministerio, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 17.2 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y norma 10.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha dispuesto:

1.º Nombrar Profesores del Cuerpo de Adjuntos de Universidad a los señores que se relacionan, con expresión de su número de Registro de Personal y fecha de nacimiento:

Número de orden: 1. Apellidos y nombre: González Villa, Tomás. Número Registro de Personal: A44EC4492. Fecha de nacimiento: 12 de febrero de 1950.

Número de orden: 2. Apellidos y nombre: Suárez Fernández, Juan Evaristo. Número Registro de Personal: A44EC4493. Fecha de nacimiento: 16 de marzo de 1952.

Número de orden: 3. Apellidos y nombre: Regueiro García, Benito José. Número Registro de Personal: A44EC4494. Fecha de nacimiento: 23 de marzo de 1952.

Número de orden: 4. Apellidos y nombre: Calvo y Torrás, María de los Angeles. Número Registro de Personal: A44EC4495. Fecha de nacimiento: 3 de julio de 1953.

Número de orden: 5. Apellidos y nombre: Boquet Jiménez, Ernesto. Número Registro de Personal: A44EC4496. Fecha de nacimiento: 12 de enero de 1946.

Número de orden: 6. Apellidos y nombre: Pérez Hernández, María Dolores. Número Registro de Personal: A44EC4497. Fecha de nacimiento: 18 de octubre de 1946.

Número de orden: 7. Apellidos y nombre: Martínez y García, José Pedro. Número Registro de Personal: A44EC4498. Fecha de nacimiento: 20 de mayo de 1951.

2.º La adscripción a plaza concreta de estos Profesores se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, artículos 4.º al 7.º, y Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, en sus artículos 11 y 12.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de agosto de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

17678 *ORDEN número 430/00132/80, de 8 de agosto, del Almirante Jefe del Departamento de Personal, por la que se convoca concurso para ingreso en la Reserva Naval Activa, en las modalidades de Servicio de Puente y Servicio de Máquinas.*

Se convoca concurso para cubrir las plazas que se indican para ingreso en la Reserva Naval Activa, en las modalidades de Servicio de Puente y Servicio de Máquinas.

Servicio de Puente: 15 plazas, más las de gracia.

Servicio de Máquinas: Cinco plazas, más las de gracia.

Las plazas de gracia sólo podrán ser cubiertas por los que tengan reconocido este derecho.

1. Condiciones para el ingreso

1.1. El ingreso en la Reserva Naval Activa será por concurso de méritos entre los aspirantes varones de las procedencias que se indican, que reúnan las condiciones de:

1.1.1. Ser español, con desarrollo proporcionado a la edad, buena conducta moral y social, no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni de Centro oficial de enseñanza, carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos y, además, las que a continuación se detallan.

1.1.2. Tener la aptitud física necesaria, a tenor de lo dispuesto en el Cuadro de Inutilidades para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 291 y «Diario Oficial de la Armada» número 280), a excepción del punto 7.30, que regirá lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de marzo de 1974, con las siguientes variaciones:

— Serán considerados como inútiles los aspirantes con miopía superior a cuatro dioptrías.

— Igualmente serán considerados inútiles los que presenten anisotropías superiores a dos dioptrías.

— Deberán tener buena visión binocular y visión uno en un ojo y hasta 2/3 en el otro, previa corrección, si fuera necesario.

1.1.3. No encontrarse comprendido en el Real Decreto-ley 10/1977, que regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas.

1.1.4. No haber cumplido el 31 de diciembre de 1980 las siguientes edades máximas:

— Treinta y un años, con carácter general.

— Treinta y cinco años para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría.

— Cuarenta años para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos.

1.1.5. Los Alféreces de Navío de la Reserva Naval, Alféreces de Fragata eventuales de la IMERENA y los alumnos aspirantes, poseer, como mínimo, el título de Piloto de 1.º

1.1.6. Los Tenientes de Máquinas de la Reserva Naval, Alféreces de Máquinas eventuales de la IMERENA y los alumnos aspirantes, poseer, como mínimo el título de Oficial de Máquinas de 1.ª clase.

1.1.7. Los Capitanes, Pilotos de 1.º, Maquinistas Navales Jefe y Oficiales de Máquinas de 1.ª clase de la Marina Mercante, haber cumplido la situación de actividad del servicio militar:

1.2. Grado:

1.2.1. Para Servicio de Puente:

— Alféreces de Navío de la Reserva Naval.

— Alféreces de Fragata eventuales de la IMERENA en período de prácticas y alumnos aspirantes de la IMERENA.

— Capitanes y Pilotos de 1.º de la Marina Mercante.

1.2.2. Para Servicio de Máquinas:

— Teniente de Máquinas de la Reserva Naval.

— Alféreces de Máquinas eventuales de la IMERENA en período de prácticas y alumnos aspirantes de la IMERENA.

— Maquinistas Navales Jefe y Oficiales de 1.ª clase de la Marina Mercante.

2. Documentación

2.1. Los aspirantes formularán instancia redactada según el modelo que se publica como anexo a esta Orden ministerial, debidamente reintegrada y dirigida al excelentísimo señor Contralmirante Director de Enseñanza Naval, Cuartel General de la Armada, presentándola en los Organismos siguientes:

2.1.1. Los Alféreces de Navío de la Reserva Naval, Tenientes de Máquinas de la Reserva Naval, Capitanes y Pilotos de 1.º, Maquinistas Navales Jefe y Oficiales de Máquinas de 1.ª, de la Marina Mercante, en las Comandancias de Marina o en la Jurisdicción Central.

2.1.2. Los Alféreces de Fragata eventuales y Alféreces de Máquinas eventuales de la IMERENA en período de prácticas y alumnos aspirantes de la IMERENA, por conducto reglamentario.

2.1.3. Los residentes en el extranjero, en cualquier representación diplomática o consular de España.

2.2. El plazo de admisión de instancias concluirá a los treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias recibidas fuera de plazo se considerarán nulas.

2.3. Los Alféreces de Navío y Tenientes de Máquinas de la Reserva Naval, los Alféreces de Fragata eventuales, Alféreces

de Máquinas eventuales de la IMERENA en período de prácticas y los alumnos aspirantes de la IMERENA deberán indicar en su instancia la disposición y «Diario Oficial de la Armada» en que han sido nombrados.

2.4. Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha en que finalice el plazo señalado para la presentación de aquéllas, a excepción de lo referente a las edades máximas, que regirá la fecha expresada en el punto 1.1.4.

2.5. Documentación a remitir por los aspirantes (no fotocopias), junto con la instancia:

— Copia certificada de la hoja de servicios del interesado, haciendo constar los días de mar y la antigüedad del nombramiento de Piloto, Oficiales de Máquinas, Capitán o Maquinista Naval Jefe, si lo es, según los casos.

— Certificado de poseer el título de Piloto o Capitán, Maquinista Naval Jefe u Oficial de Máquinas, según los casos.

— Certificado de estudios, especificando las calificaciones obtenidas en las diferentes asignaturas de la carrera.

2.6. Los que resulten seleccionados como aspirantes a la Reserva Naval Activa presentarán en la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de su nombramiento, los siguientes documentos:

— Copia autorizada del asiento de inscripción marítima.

— Certificado de buena conducta.

— Certificado de carecer de antecedentes penales.

— Certificado de haber cumplido la situación de actividad del servicio militar.

— Certificado de reconocimiento médico de aptitud física a tenor del Cuadro de Inutilidades citado en el punto 1.1.2, expedido preferentemente por un Médico de la Armada en actividad.

— Declaración jurada de no encontrarse comprendido en el Real Decreto-ley número 10/1977, que regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas.

2.7. Para quienes no presenten dichos documentos dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, se anulará su respectivo nombramiento, aplicándose la misma medida a aquel en cuya documentación se apreciase falsedad en los datos consignados en su instancia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por este motivo.

2.8. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, una Junta nombrada al efecto procederá a la selección y clasificación de las instancias recibidas, de acuerdo con las condiciones de la presente convocatoria.

3. Adjudicación de plazas

Para la resolución del concurso se considerarán como méritos, computándose cada uno según el baremo establecido, los siguientes:

3.1. El pertenecer a la Reserva Naval o a la IMERENA en período de prácticas.

3.2. Los títulos adquiridos en la Marina Mercante, el tiempo de mando de buque o de Jefe de Máquinas, según los casos, en sus distintas categorías, el número total de días de mar y edad.

4. Nombramiento de alumnos

4.1. Los que resulten seleccionados como aspirantes a la Reserva Naval Activa serán nombrados Alféreces de Navío o Tenientes de Máquinas provisionales de la Reserva Naval, a excepción de los que ya son Alféreces de Navío o Tenientes de Máquinas de la Reserva Naval, por pertenecer ya a ésta.

4.2. Todos los seleccionados efectuarán los cursillos de capacitación y actualización que se citan y en los Centros que se indican:

4.2.1. Efectuarán en la Escuela Naval Militar un cursillo de capacitación y actualización, que dará comienzo el día 12 de enero de 1981 y finalizará el día 7 de marzo del mismo año. Al comienzo de este cursillo serán sometidos a reconocimiento médico de aptitud física y pruebas de psicotecnia, estas últimas con carácter informativo y las primeras como ratificación de que reúnen las condiciones establecidas en el punto 1.1.2. Si alguno fuera declarado inútil, causará baja, dentro de lo previsto en la legislación en vigor.

4.2.2. Finalizado el período anterior, realizarán otro cursillo que dará comienzo el día 10 de marzo de 1981 y finalizará el 9 de mayo de dicho año. Este cursillo lo realizarán en los Centros siguientes:

— En el Centro de Instrucción y Adiestramiento a Flote (CIAF), en Cartagena, los de Servicio de Puente.

— En la Escuela de Máquinas de la Armada, El Ferrol, los de Servicio de Máquinas.

4.3. A la terminación de estos cursillos, los aspirantes serán clasificados como «aptos» o «no aptos» por un Tribunal constituido en la Escuela Naval Militar, al que asistirá un Jefe representante del CIAF y otro de la Escuela de Máquinas de la Armada.

El Presidente de dicho Tribunal elevará a la Dirección de Enseñanza Naval, en unión de las actas correspondientes, la oportuna propuesta a favor de los «aptos», estableciendo el orden de escalafonamiento correspondiente para su ingreso en la Reserva Naval de acuerdo con las notas obtenidas.

4.4. Los declarados «no aptos» quedarán en las situaciones que a continuación se indican:

4.4.1. Los procedentes de la Reserva Naval volverán a su situación anterior.

4.4.2. Los Alféreces de Fragata eventuales, Tenientes de Máquinas eventuales, en período de prácticas, y los alumnos aspirantes, de la IMERENA, serán dados de baja en la misma, quedando en la situación militar que por su edad les correspondía.

4.4.3. Los Capitanes, Pilotos de 1.ª, Maquinistas Navales Jefe y los Oficiales de Máquinas, de la Marina Mercante, volverán a su situación civil.

4.5. Los «aptos» serán promovidos a Alféreces de Navío o Tenientes de Máquinas, según el caso, de la Reserva Naval, si no lo fueran, por el orden de escalafonamiento citado en el punto 4.3. Estos pasarán a realizar los cursillos que se expresan a continuación, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de enero de 1983, dando comienzo los mismos el día 12 de mayo y finalizando el 11 de julio de 1981. Dichos cursillos los llevarán a cabo en los Centros que se señalan:

4.5.1. Los de Servicio de Puente se distribuirán por igual entre los cursillos de:

— «Lucha antisubmarina», en el CILAS, en Cartagena.

— «CICI», en el CIIC, en Cartagena.

— «Artilería y Tiro naval», en la Escuela de Tiro y Artilería Naval, en Cádiz.

4.5.2. Los de Servicio de Máquinas realizarán el cursillo en el CISI, en Cartagena.

4.6. A la terminación de los cursillos citados en los puntos 4.5.1 y 4.5.2 serán clasificados como «aptos» o «no aptos».

4.7. Los «no aptos» causarán baja como aspirantes a ingreso en la Reserva Naval Activa, volviendo a su situación de procedencia, conservando su calidad de Alféreces de Navío o Tenientes de Máquinas, según los casos, de la Reserva Naval.

4.8. Los declarados «aptos» efectuarán a continuación un período de prácticas de embarco en los buques de la Armada que se designen, a partir del día 16 de julio de 1981. Dicho período de prácticas de embarco tendrá un año de duración. Asimismo, podrán realizar los cursos que la Armada estime oportunos.

4.9. Al finalizar el período de prácticas de embarco, serán clasificados como «aptos» o «no aptos» por sus mandos respectivos; quienes elevarán a la Dirección de Enseñanza Naval la correspondiente propuesta.

4.10. Los «aptos» serán promovidos a Alféreces de Navío o Tenientes de Máquinas, según los casos, de la Reserva Naval Activa, con antigüedad de 16 de julio de 1982, y se escalafonarán en el mismo orden al de su ingreso en la Reserva Naval.

4.11. Los «no aptos» seguirán las vicisitudes siguientes:

4.11.1. Conservarán su calidad de Alféreces de Navío o Tenientes de Máquinas, según los casos, de la Reserva Naval y, de acuerdo con la clasificación citada, se les podrá dar opción a continuar otro año de servicio, prorrogable en idéntica forma, por períodos anuales, con una duración máxima de cinco años, mediante compromiso. Los que no acepten la opción y aquellos que puedan resultar insuficientemente calificados, cesarán en el servicio activo.

5. Presentación en la Escuela Naval Militar

Los nombrados aspirantes a ingreso en la Reserva Naval Activa se presentarán en la Escuela Naval Militar el día 12 de enero de 1981, con el uniforme reglamentario los ya pertenecientes a la Reserva Naval o a la IMERENA en período de prácticas, y los demás con el de la Marina Mercante que les corresponda, ostentando sobre el mismo, en el lado izquierdo del pecho y a media altura del mismo, el distintivo de su empleo provisional de Alférez de Navío o Teniente de Máquinas, según los casos.

6. Régimen y gobierno

6.1. Durante los cursillos y prácticas, percibirán los emolumentos de su clase, estarán sujetos a los Reglamentos de la Armada y seguirán el régimen escolar del Centro en que realicen los cursillos, salvo en lo referente a alojamiento y alimentación, cuando así proceda.

6.2. En cualquier momento de los citados cursillos y prácticas podrán ser declarados «no aptos», a propuesta del Jefe del Centro en que se realicen los mismos, cuando existan causas que lo justifiquen.

Madrid, 8 de agosto de 1980.—P. D., el Contralmirante Director de Enseñanza Naval, Gabino Aranda de Carranza.

(Anverso)

MODELO DE INSTANCIA



Excmo. Sr.:

Don, tiene el honor de solicitar de V. E. su admisión para tomar parte en el concurso para ingreso en la Reserva Naval Activa, en la modalidad de (1), cuya convocatoria se publica por Orden ministerial delegada de de de 1980 («Boletín Oficial del Estado» núm. o «Diario Oficial de la Armada» núm.), por considerar que reúne las condiciones que en la misma se fijan y en prueba de ello al dorso se consignan los datos que así lo acreditan. A reserva de que, en el caso de obtener plaza, se compromete a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval del Cuartel General de la Armada, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de su nombramiento como aspirante a la Reserva Naval Activa, los documentos que se exigen en el punto 2.º de la convocatoria; declara ser ciertos los datos consignados al dorso, carecer de antecedentes penales, tener buen concepto moral y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni de ningún Centro Oficial de Enseñanza, así como no encontrarse afiliado a ningún partido político o sindical.

Por lo expuesto, recurre a V. E. en

SUPLICA de que le sea concedida la admisión solicitada.

Dios guarde a V. E. muchos años.

En, a de de 1980.

(Firma con nombre y dos apellidos.)

EXCMO. SR. DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL.

(Reverso)

1.º Nombre

Apellidos: 2.º DNI núm.

Natural de Provincia de

Nació el de de 19..... Hijo de y de

Reside en Provincia de

Calle núm. Teléfono:

Inscrito en Marina en el trozo de

Título profesional que posee

Alférez de Navío o Teniente de Máquinas de la Reserva Naval (2)

Alférez de Fragata o Alférez de Máquinas provisional de IMERENA (2)

Días de mar (excepto los de agregado)

Tiempo de mando de Capitán

Nombre, clase de tonelaje del buque o buques mandados

Es hijo de militar (3). Empleo Ejército

Es plaza de gracia (4) por Orden ministerial de de de 19.....

Otros títulos o méritos que posee

Comandancia Militar de Marina a la que desea adscribirse para recibir órdenes

(1) Consignar la modalidad (Servicio de Puente o Servicio de Máquinas).

(2) Consignar «SI» o «NO».—En caso afirmativo, citar la disposición y «Diario Oficial» en que se publicó el nombramiento.

(3) Consignar «SI» o «NO».

(4) Consignar «SI» o «NO».